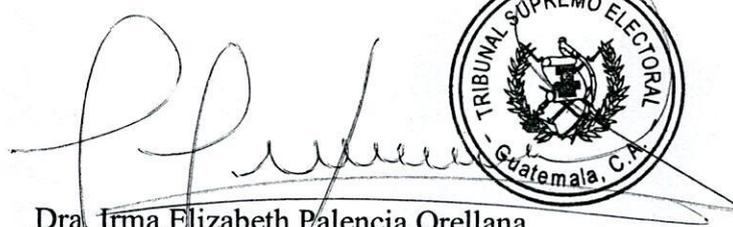




Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, tres de mayo de dos mil veintitrés.-----

I) Se tienen por recibidos la cédula de notificación practicada el dos de mayo de dos mil veintitrés y documentos adjuntos, provenientes de la Corte de Constitucionalidad, incorpórense a sus antecedentes; II) En cumplimiento a la resolución proferida por la Corte de Constitucionalidad, el dos de mayo de dos mil veintitrés dentro del expediente de apelación de auto dos mil ciento setenta y cuatro guion dos mil veintitrés (2174-2023) a cargo del oficial octavo, y dado que la naturaleza de la protección constitucional otorgada de manera interina versa sobre la eficiencia del proceso electoral, este Tribunal, en atención a la naturaleza del amparo en materia político-electoral, así como a los principios de celeridad y economía procesal, y en aras de garantizar la certeza jurídica del desarrollo de aquel, instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita **las disposiciones provisionales atinentes al caso en concreto, a efecto de que se garantice el suspenso temporal de las actuaciones que devienen del acto señalado como reclamado, mientras dure la tramitación del amparo;** III) Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, el amparo provisional, por su carácter de urgencia, posee ejecución inmediata y surte efectos desde que se da a conocer a los sujetos obligados, ello porque debe cumplir con el efecto jurídico paralizante del acto reclamado, impidiendo de esta manera la gestación de nuevas consecuencias; en tal sentido, este Tribunal, en irrestricto cumplimiento a la protección provisional decretada, *ipso facto*, procede de la manera considerada en el numeral romano que antecede; IV) **Notifíquese.** Artículos citados y: 1, 121, 125, 132, 135, 142, 144, 193, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 8°, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 60, 61 y 67 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente; 1, 3, 9, 10, 15, 16, 142, 143 y 165 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.-----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

~~Dra. Blanca Odinala Navarro Guerra~~
Magistrada Vocal III

Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1095-2023

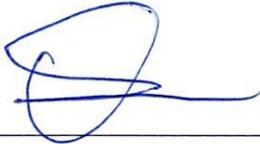
Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, cuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con ocho minutos, ubicado en primera calle, seis guion treinta y nueve, zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Dirección General del Registro de Ciudadanos.

Resolución(es) de fecha(s): tres de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: “**III**) *Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, en el amparo provisional (...)*”, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Grendy Burgos

Quien de enterado: Si firmó: 

DOY FE: f.



Alex López Villagrán
Notificador
Tribunal Supremo Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1095-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, cuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las once horas con diecinueve minutos, en ubicado tercera calle, cinco guion cincuenta, zona uno, de esta ciudad.

Notifico a: Julio Amílcar Ambrocio Ramírez, en su calidad con que actúa dentro del proceso.

Resolución(es) de fecha(s): tres de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: “**III**) *Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, en el amparo provisional (...)*”, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Gabriel Rosales

Quien de enterado: Si firmó:

DOY FE: f:

Alex López Villagrán
Notificador

Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1095-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, cuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las once horas con dieciocho minutos, ubicado en tercera calle, cinco guion cincuenta, zona uno, de esta ciudad.

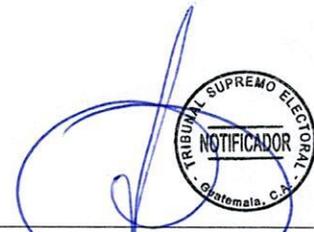
Notifico a: partido político VALOR.

Resolución(es) de fecha(s): tres de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: “**III**) *Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, en el amparo provisional (...)*”, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Gabriel Rosales

Quien de enterado: si firmó:

DOY FE: f:



Alex López Villagrán

Notificador

Tribunal Supremo Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1095-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, cuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, ubicado en once avenida, cero guion diecinueve, apartamento A, zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: partido político Frente de Convergencia Nacional FCN-NACION.

Resolución(es) de fecha(s): tres de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: **“III) Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, en el amparo provisional (...)”**, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

_____ Santiago Monroy _____

Quien de enterado: Si firmó: _____

DOY FE: f: _____

Alex López Villagrán
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1095-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, cuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las doce horas con cinventay seis minutos, ubicado en once avenida, cero guion diecinueve, apartamento A, zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Javier Alfonso Hernández Franco, en su calidad de Secretario General Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del partido político Frente de Convergencia Nacional FCN-NACION.

Resolución(es) de fecha(s): tres de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: “**III**) *Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, en el amparo provisional (...)*”, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

_____ Santiago Monroy _____

Quien de enterado: Si firmó: _____

DOY FE: f. _____

Alex López Villagrán

Notificador

Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |